

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALHAURIN DE LA TORRE

Recaudación ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Agustín Payán Esteban, Recaudador-Ejecutivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de premio número 9/1992 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación se decreta la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a "Rivasotel Sociedad Anónima", con NIF A29240256, por débitos a esta Hacienda municipal.

Procedase a la celebración de la misma el día 15 de diciembre del presente año, a las diez horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta para licitar se ha fijado en 170.400.000 pesetas, para la finca descrita como urbana y en 101.100.000 pesetas, para la finca descrita como rústica, subsistiendo las cargas preferentes con las que se encuentran gravadas estas fincas».

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.ª Urbana: Casa en terrenos de dos plantas, distribuidas en una sola vivienda, constando la planta baja de vestíbulo, salón-estar, comedor, aseo de urgencia, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio, lavadero, cuarto trastero y amplio patio, y en planta alta, tres dormitorios, dos baños, aseo, salón-vestidor y dos terrazas, y a todo su frente, un amplio porche protegido por pérgola. La superficie construida es de 155 metros cuadrados en planta baja y de 115 metros cuadrados en planta elevada. Radica en terrenos procedentes del predio rústico denominado «Zambrana» o del «Hueso», del término de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, enclavada en la parcela letra L de la parcelación de la finca matriz. La finca en que la casa aludida radica tiene una superficie de 1 fanega y 92 centésimas, equivalentes a 1 hectárea 38 áreas y 56 centiáreas, que en su parte no edificada rodea la casa que en ella se eleva. Sus linderos generales son: Norte, parcela letra K; al sur, con la parcela M; al este, con el arroyo de Zambrana, y al oeste, con la parcela letra I. La finca o predio constituido por el terreno y edificación tiene su entrada, además de por el camino de Zapata, lindero este, por el llamado de la Estación, y esta entrada última está comprendida entre la esquina del olivar y la era que existe en la parcela letra I, con derecho al paso no sólo del propietario de la parcela, sino también al de carruajes y ganado. Tiene esta parcela derecho a servirse de la era existente en la parcela letra I y a más del riego del nacimiento de la Fuensanguinea, en turno de una hora de agua cada semana, siempre que dicho manantial de agua sea suficiente para ello, y no dándose queda exenta la propiedad de toda responsabilidad u obligación, ya que el expresado riego se considera como eventual a todos los efectos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, tomo 112, folio 8 vuelto, finca número 185, inscripción 8.ª.

2.ª Rústica: Predio rústico conocido con el nombre de «Zambrana» o «El Hueso», en el partido de La Cañada o de La Ermita, del término de Alhaurín de la Torre, con superficie de 3 fanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea y 88 áreas, que fue parte segregada de la K del plano de parcelación de la línea por el nombre dicho. Esta parcela tiene su entrada por el camino llamado de Zapata y, además, por otro llamado de La Estación, y esta última entrada entre la esquina de la finca y la era existente en la parcela letra I, con el derecho al paso de sus propietarios y carruajes y ganado. Linda: Al norte, con la parcela letra J; al sur, con la parcela letra L; al oeste, con la parcela letra I, y al este, con el arroyo de Zambrana. Tiene derecho a servirse de la era existente en la parcela letra i) y, además, al riego del nacimiento de Fuensanguinea, en turno de dos horas cada semana, siempre que dicho manantial lleve agua suficiente para ello, y no teniéndola queda exenta la propiedad de toda responsabilidad y obligación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, tomo 102, folio 157, finca número 186, inscripción 6.ª.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Quinto.—Que la postura mínima admisible será siempre la del tipo fijado para cada finca.

Sexto.—Que el rematante tiene la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Que según certificación expedida por el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que, en su caso, afecten a los bienes inmuebles son las siguientes:

1.ª Para la finca descrita como urbana:

A) En unión de otra finca más, con una hipoteca a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, respondiendo esta finca de 9.892.800 pesetas de principal; sus intereses de tres años, o sea, 4.154.976 pesetas; intereses de demora de tres años, o sea, 1.187.136 pesetas, y 989.280 pesetas para costas y gastos, por plazo de ocho años, cuya hipoteca, que fue constituida mediante escritura otorgada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario de esta ciudad don José Luis Parga Bugallo, figura inscrita por la inscripción novena, de fecha 8 de noviembre de 1988.

B) Con una hipoteca a favor de la Entidad «Catalinatalai, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 4.000.000 de pesetas, sus intereses de una anualidad, al tipo del 18 por 100 y la cantidad de 800.000 pesetas que se fijan para costas y gastos, el cual se abonará sin interés alguno, el 14 de octubre de 1991, cuya hipoteca, que fue constituida mediante escritura otorgada el 13 de mayo de 1991, ante el Notario de esta ciudad don José María de Prada Díez, figura inscrita por la inscripción décima, de fecha 25 de julio de 1991, y con la afectación al pago del impuesto que la misma determina.

2.ª Para la finca descrita como rústica:

A) En unión de otra finca más, con una hipoteca a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, respondiendo esta finca de 6.107.200 pesetas de principal; sus intereses de tres años, o sea, 2.565.024 pesetas; intereses de demora de tres años, o sea, 732.864 pesetas, y 610.720 pesetas para costas y gastos, por plazo de ocho años, cuya hipoteca, que fue constituida mediante escritura otorgada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario de esta ciudad don José Luis Parga Bugallo, figura inscrita por la inscripción séptima, de fecha 8 de noviembre de 1988.

Octavo.—Que las cargas descritas anteriormente quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Noveno.—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por el importe del depósito.

Décimo.—Que existe la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al quedar desierta la primera, lo juzgue pertinente, en este caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación, también cabe la posibilidad a juicio de la Mesa de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Alhaurín de la Torre, 24 de noviembre de 1993.—El Recaudador ejecutivo, Agustín Payán Esteban.—60.527.

BENAMOCARRA

Relación de propietarios y fincas afectadas como consecuencia del proyecto de «Construcción del nuevo cementerio de Benamocarra»

Unico.—Propietario don Eugenio Taillefer Pérez, con documento nacional de identidad número 24.908.748, con domicilio en calle Arenal, número 1 de Málaga.

Descripción del bien

Rústica: Trozo de terreno situado en el pago de Campanagil del término municipal de Benamocarra, con una extensión superficial de 5.269 metros cuadrados, de los que 3.986 metros cuadrados, están como de huerta de riego y el resto de 1.283 metros cuadrados, de improductivo formando talud hacia la carretera de Benamocarra-Iznate. Linda: Al norte, con la carretera de Benamocarra-Iznate; al sur, con la vía pecuaria denominada «De Las Puertas a Benamocarra»; al este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benamocarra, y al oeste, con la finca matriz.

Estado jurídico: Le pertenece, a título privativo, por compra a don Eugenio Taillefer Pérez, según escritura autorizada por el Notario de Vélez-Málaga, don Manuel Tejuca Pendás, con fecha 25 de septiembre de 1986.

Cargas: Se encuentra gravada la totalidad de la finca, con una hipoteca a favor del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», según consta en la inscripción cuarta de la finca.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, al tomo 958, libro 24, folio 140, finca número 1.644, septuplicado, inscripción sexta.

La porción de terreno antes descrita, forma parte de la parcela de mayor superficie número 21, del polígono 5 del catastro de rústica de Benamocarra, a nombre de don Manuel Díaz Ramos.

Benamocarra, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Díaz García.—60.469.